

**COPIA**

CONTRATO No.CEL-6345-S



DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS,

actuado en mi calidad de Director Presidente y representante Legal de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; con

quien en adelante se le denominará indistintamente "LA COMISIÓN" o "CEL", debidamente facultado para suscribir el presente contrato; conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, artículo tercero, letra a) en donde se establece el nombramiento por el Órgano Ejecutivo en el Ramo del Interior, de un Director quien ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión; y, artículo séptimo, en el cual se confiere a la Comisión, personalidad jurídica, y la Representación Legal al Presidente; consta el Punto V de la Sesión cuatro mil cuatro del acuerdo de Junta Directiva de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, la cual contiene la adjudicación de la licitación Pública No. CEL- LP VEINTITRES/ VEINTIDOS, denominada "MODERNIZACIÓN DE LAS PLANTAS TELEFÓNICAS ALCATEL OMNI PCX DE LA CEL", a la Sociedad SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SOLUTECNO, S.A. DE C.V.; por una parte, y por la otra;

actuando en mi calidad de Presidente y por tanto, Representante Legal de la Sociedad denominada SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SOLUTECNO, S.A. DE C.V., c

quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente contrato que se registró por los artículos siguientes:

#### ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

La Contratista se obliga a proporcionar a la CEL la "MODERNIZACIÓN DE LAS PLANTAS TELEFÓNICAS ALCATEL OMNI PCX DE LA CEL". Todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

#### ARTÍCULO 2º.- ALCANCE DEL SUMINISTRO

##### 1. Resumen

Este proyecto consiste en actualizar el firmware y cambio de CPU con nuevo disco duro de las PABXs instaladas en Edificios Oficina Central y San Ramón, CH Guajoyo, CH 5 de

Noviembre, CH 15 de Septiembre y CH Cerrón Grande, manteniendo la inversión de licencias actuales y reutilizando todo el hardware en excelente estado, con garantía de que brindará la misma confiabilidad que como nuevo.

El objeto principal del proyecto es superar la obsolescencia de los equipos y poder contar con soporte técnico y accesibilidad de repuestos del fabricante.

Se incluye como parte del suministro el software de gestión y un servidor para la gestión del registro histórico de llamadas telefónicas en todas las extensiones, compatibilidad con aparatos telefónicos IP y TDM de última generación y la administración de todos los usuarios de todas las PABX.

No se incluirá en el proyecto el cableado hacia los terminales.

## 2. Lista de servicios, cambio de hardware y aplicaciones del alcance del proyecto

- Actualización de firmware, puesta en servicio de nuevo control duplicado (CPU duplicado HA), en Oficina Central y cambio de CPU simple en los sitios restantes, Configuración completamente nueva de todas las extensiones, adaptación de hardware para mantener la capacidad de extensiones Digitales y analógicas (TDM), integración y puesta en marcha de nuevos servicios y aplicaciones.
- Instalación de software para sincronizar con la base de datos de las PABXs y proveer sin costo servicio de registro de llamadas en todas las extensiones, con esta aplicación se reemplazará los servicios proporcionados por el antiguo A4980 que quedó sin soporte desde hace varios años.
- Cambio de hardware de control central en cada PABX, lo cual significa que en todas las centrales telefónicas se removerán las tarjetas de control (CPU7, CPU6) y se sustituirán por tarjetas nuevas CPU con disco duro nuevo conteniendo la nueva versión de firmware.
- Configuración nueva de todas las plataformas para remover y evitar bugs creados por actualizaciones anteriores, es decir que se hará una nueva reconfiguración de todas las extensiones y servicios actuales en los nuevos discos duros.
- Instalación, configuración y puesta en servicio de nueva aplicación para tarificar, administrar y generar reportes de todas las centrales de la infraestructura de la CEL.
- El proyecto de actualización incluye **5 años de Soporte de Fábrica (SPS)**, el SPS y la actualización de software de las PABXs brindará nuevas medidas de seguridad y solución a todas las amenazas de vulnerabilidades conocidas actualmente en las infraestructuras de redes de datos y telecomunicaciones y para las que puedan surgir en los próximos años, el soporte de fábrica incluye la instalación de nuevas versiones de software y desarrollo de parches correctivos para cualquier falla o eventualidad de seguridad, garantizando la seguridad completamente.
- Se incluye la tarjeta de comunicación con protocolo TCP/IP puerto Ethernet para cada planta telefónica.

a) Oficinas Centrales de la CEL

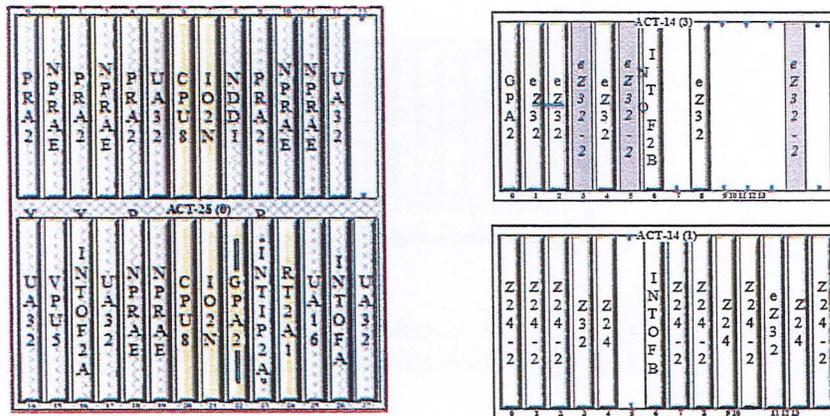
Consiste en actualizar versión de firmware actual, instalación y puesta en servicio de 2 CPU para Control duplicado en alta disponibilidad en el Edificio de Oficinas Centrales, readecuación de todo el hardware TDM para dejar funcionando las Extensiones Análogas y Extensiones digitales, la cantidad E1s ISDN conectados a la red pública, manteniendo también hardware para los enlaces privados de comunicación interna con señalización ABC-F, se hará configuración completamente nueva de todas las extensiones y objetos de la PABX para dejar funcionando todos los servicios y telefonía de todas las extensiones del edificio, la nueva configuración también incluye integración y puesta en marcha de nuevos servicios y aplicaciones de la PABX de Sede San Ramón.

En esta etapa se considera como parte del suministro:

- Suministro de dos tarjetas CPU nuevas
- Suministro de dos tarjetas de enlace entre módulos
- Suministro de una tarjeta de buffer de audio
- Suministro de una tarjeta de comunicación mediante fibra óptica

Actualmente este sitio tiene en operación 176 extensiones digitales y 408 extensiones análogas; sin embargo, se ampliará la capacidad para un total de 192 extensiones digitales y 480 extensiones analógicas.

Se considera como parte del proyecto la sustitución de una tarjeta UA16 (digitales) por una de 32 extensiones digitales y las 9 tarjetas Z24 (analógicas) por tarjetas de 32 extensiones cada una. Se incluye el suministro y montaje del cableado de las nuevas tarjetas (extensiones adicionales) desde la planta telefónica al distribuidor.



b) Integración Oficinas Centrales de CEL y Almacén Central San Ramón

Integración de módulo remoto, instalación de nueva tarjeta para enlazar con PABX de Oficinas Centrales y puesta en servicio de hasta 32 extensiones análogas y 32 extensiones digitales, se mantiene hardware actual y la red pública sigue igual desde Nodo 1.

c) Suministro de servidor y software de gestión

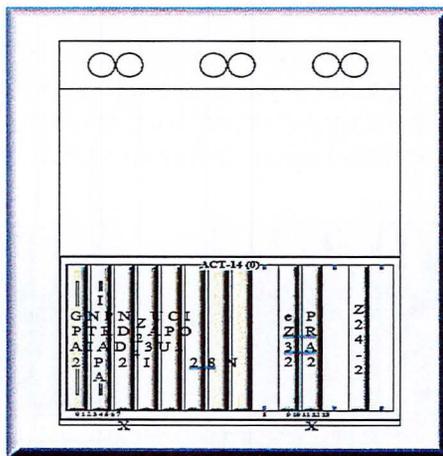
El proyecto incluye la instalación de un servidor basado en Windows para desplegar la solución el software de gestión para tarificación, reportes y administración gráfica del sistema, con esta nueva plataforma se podrá configurar y poner en servicio Telefonía IP, Aplicaciones y todos los servicios requeridos.

Se incluye también la integración de PABX a plataforma para proveer servicio gratuito de Log de llamadas, Chat y conferencias a todas las extensiones de la PABX de Oficina Central.

d) Central Hidroeléctrica Guajoyo

Los trabajos en este sitio incluyen la actualización de software, cambio de tarjeta de control central (CPU) con disco duro nuevo, configuración general y puesta en servicio de PABX ubicada en la Central Hidroeléctrica Guajoyo, usando mismo hardware de extensiones análogas, digitales y troncales.

En esta central se contará con 32 extensiones digitales y 80 extensiones analógicas.



Se reemplaza Tarjeta VG de guías vocales por una tarjeta de última generación que brindará las mismas funciones y servicios que la VG, pero utilizará memoria flash en lugar de FLASH CARD físicas.

Servicios de la red privada de comunicaciones, se mantienen sin ningún problema interconectando todos los equipos sin perder las comunicaciones interna y compartición de recursos.

e) Central Hidroeléctrica Cerrón Grande

Los trabajos en este sitio incluyen la actualización de software, cambio de tarjeta de control central (CPU) con disco duro nuevo, configuración general y puesta en servicio

de PABX ubicada en CH Cerrón Grande usando mismo hardware de extensiones análogas, digitales y troncales.

En esta central se contará con 32 extensiones digitales y 92 extensiones analógicas. Se reemplaza Tarjeta VG de guías vocales por una tarjeta de última generación que brindará las mismas funciones y servicios que la VG, pero utilizará memoria flash en lugar de FLASH CARD físicas.

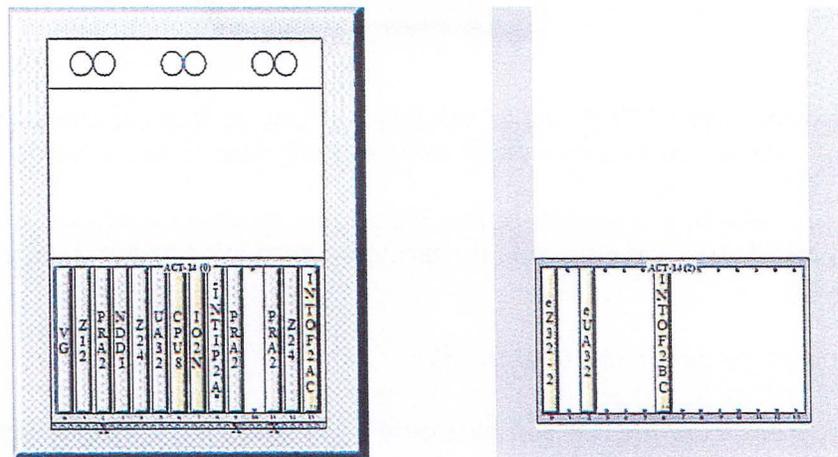
Servicios de la red privada de comunicaciones, se mantienen sin ningún problema interconectando todos los equipos sin perder las comunicaciones interna y compartición de recursos.

f) Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre

Los trabajos en este sitio incluyen la actualización de software, cambio de tarjeta de control central (CPU) con disco duro nuevo, configuración general y puesta en servicio de PABX ubicada en CH 5 de Noviembre usando mismo hardware de extensiones análogas, digitales y troncales.

Este sitio cuenta con un sitio principal y uno remoto.

En esta central se contará en el sitio principal con 32 extensiones digitales y 60 extensiones analógicas. En el sitio remoto se contará con 32 extensiones digitales y 24 extensiones analógicas.



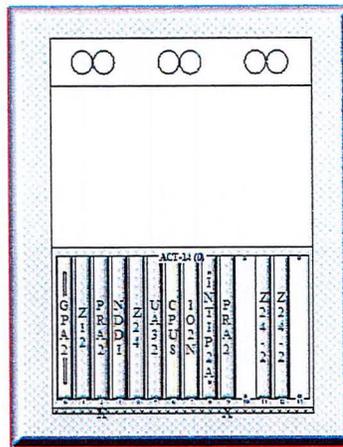
Se reemplaza Tarjeta VG de guías vocales por una tarjeta de última generación que brindará las mismas funciones y servicios que la VG, pero utilizará memoria flash en lugar de FLASH CARD físicas.

Servicios de la red privada de comunicaciones, se mantienen sin ningún problema interconectando todos los equipos sin perder las comunicaciones interna y compartición de recursos.

g) Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre

Los trabajos en este sitio incluyen la actualización de software, cambio de tarjeta de control central (CPU) con disco duro nuevo, configuración general y puesta en servicio de PABX ubicada en CH 15 de Septiembre usando mismo hardware de extensiones análogas, digitales y troncales.

En esta central se contará con 32 extensiones digitales y 84 extensiones analógicas.



Se reemplaza Tarjeta VG de guías vocales por una tarjeta de última generación que brindará las mismas funciones y servicios que la VG, pero utilizará memoria flash en lugar de FLASH CARD físicas.

Servicios de la red privada de comunicaciones, se mantienen sin ningún problema interconectando todos los equipos sin perder las comunicaciones interna y compartición de recursos.

h) Suministro de terminales telefónicos

Se incluye en este Proyecto el suministro de terminales telefónicos de última generación conforme en el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad
Terminales analógicos	500
Terminales digitales	175

Los terminales telefónicos serán entregados en cada sitio de la siguiente forma:

Ubicación	Terminales Analógicos	Terminales Digitales
Central Hidroeléctrica Guajoyo	25	10
Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	25	10
Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	25	10
Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	25	10
Oficinas Centrales	400	135

i) Entrenamiento de personal de la CEL

Se deberá incluir en este proyecto el entrenamiento para diez (10) personas en operación y mantenimiento de las plantas telefónicas, incluyendo la utilización del software de gestión y administración. El entrenamiento tendrá una duración mínima de 40 horas efectivas y será realizado en las Oficinas Centrales de la CEL.

El personal de la Contratista que brinde este servicio deberá ser un instructor certificado por el fabricante y deberá tener más de diez años de experiencia en la administración de entrenamientos técnicos de la misma naturaleza.

### ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente contrato prevalecerá sobre los siguientes documentos, los cuales, a falta de lo regido en el mencionado contrato, podrán ser interpretados en el siguiente orden:

- a) Las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 23/22;
- b) La adenda y la aclaración, emitidas por la CEL, a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 23/22, de fecha 15 de julio de 2022.
- c) La oferta de la Contratista de fecha 09 de agosto de 2022;
- d) Las garantías de cumplimiento de contrato, de buena inversión de anticipo y de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes;
- e) El Acuerdo de Junta Directiva, Punto No. V de la sesión 4004, de fecha 1 de Septiembre de 2022; por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 23/22 "MODERNIZACIÓN DE LAS PLANTAS TELEFÓNICAS ALCATEL OMNI PCX DE LA CEL", a la Sociedad SOLUTECCNO, S.A. DE C.V.

Este contrato y sus modificaciones si las hubiere, prevalecerán en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados.

#### **ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

La Contratista se compromete a iniciar las actividades para suministrar los bienes y servicios, objeto del contrato a partir de la fecha en que la CEL le notifique la orden de inicio y a entregarlos dentro de los doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario posteriores a dicha fecha, de conformidad con los tiempos establecidos en el Programa de ejecución de la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 PROGRAMA DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Si en cualquier momento de la ejecución de los servicios, la Contratista está retrasada conforme al programa de ejecución, la CEL puede ordenarle que incremente su personal, (maquinaria, herramientas o equipo), que trabaje fuera de las horas normales, o que acelere sus operaciones, para cumplir con el plazo final establecido. La Contratista deberá establecer procedimientos definidos para recuperar el tiempo retrasado, los procedimientos propuestos deberán estar sujetos a la aprobación de la CEL y deberán aplicarse de inmediato. Esta orden no implicará ningún costo adicional para la CEL.

La Contratista deberá garantizar su disponibilidad de tiempo completo durante los plazos establecidos para la ejecución de los servicios y deberá dar todas las facilidades para que la CEL pueda revisar los avances y dar las recomendaciones respectivas.

#### **ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIÓN A PAGAR**

El monto total del presente contrato es por la cantidad de hasta DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$222,085.00), de conformidad al anexo I cuadro de precios.

Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por la CEL.

#### **ARTÍCULO 6º.- FINANCIAMIENTO**

La adquisición de los bienes objeto de este contrato, serán financiados con fondos propios de la CEL, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal año 2022, CODENTIS 304, 343, 346, 408, 518 y 519 del Específico de Gastos 61110.

#### **ARTÍCULO 7º.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), mediante pago directo, conforme a los valores establecidos en el formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, previa presentación del documento de pago correspondiente; así como la presentación de una copia de la nota de revisión de la garantía de buena inversión de anticipo y de la garantía de cumplimiento de contrato.

El Administrador de Contrato verificará el suministro y servicios ejecutados y si los encontrare correctos, los aprobará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá a la Contratista dentro del mismo periodo para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de (5) días hábiles.

La CEL pagará a la Contratista el monto del contrato mediante pago directo, de acuerdo con el suministro y servicios realizados, según detalle:

- 15 % del monto contractual tras la finalización de los trabajos en la C.H. Guajoyo.
- 20 % del monto contractual tras la finalización de los trabajos en la C.H. Cerrón Grande.
- 20 % del monto contractual tras la finalización de los trabajos en la C.H. 5 de Noviembre.
- 15 % del monto contractual tras la finalización de los trabajos en la C.H. 15 de Septiembre.
- 20 % del monto contractual tras la finalización de los trabajos en Oficinas Centrales de CEL y Almacén Central San Ramón.

El 10% restante se pagará tras la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

El Administrador de Contrato verificará el suministro y servicios ejecutados correspondiente a cada una de las etapas del suministro y si los encontrare correctos, los aprobará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido, elaborando para ello un Acta de Recepción por cada etapa, la cual será firmada tanto por la Contratista como por el administrador del contrato cuando este último dé por aceptada cada etapa a satisfacción de la CEL para su pago; caso contrario no se elaborará dicha acta y la Contratista tendrá dentro del mismo periodo que solventar las condiciones que no permitieron dar por aceptada y recibida alguna etapa, al administrador del contrato, lo cual deberá realizar y presentar para evaluación nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de (5) días hábiles.

Dichos pagos se realizarán posteriormente a la presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente, autorizado por el Administrador del Contrato, designado por la CEL, acompañado del Acta de Recepción correspondiente a cada etapa del suministro debidamente firmada, por el Administrador de Contrato, en señal de haber recibido los bienes a satisfacción, y tras haber comprobado que funcionan de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, y que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas en lo referente al suministro, características, montaje y puesta en servicio.

La CEL efectuará dichos pagos en un plazo de hasta treinta (30) días, posteriores a que el departamento de tesorería haya verificado que la documentación presentada por la Contratista cumple con los requisitos establecidos en el contrato, y en las normativas aplicadas, para lo cual contará con 5 días hábiles, dicha documentación deberá estar a su vez debidamente aprobada por el Administrador del Contrato.

## ARTÍCULO 8 º.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista se compromete a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación y de los demás documentos contractuales, a efecto de cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes en cada uno de los sitios.

## ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de la CEL, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador aceptable a la CEL, de acuerdo al listado de la SECCIÓN VII- ANEXOS, Anexo AN-7.1 de estas bases de licitación, las garantías en dólares de los Estados Unidos de América, siguientes:

- a) La Garantía de cumplimiento de contrato será presentada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de siete (7) meses contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
- b) La garantía de buena inversión de anticipo será presentada por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, y servirá para garantizar la devolución de igual suma en dinero que la CEL entregará a la Contratista. Esta garantía estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total del anticipo.

Esta garantía será presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción formal de su ejemplar del contrato.

- c) La Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes será presentada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del contrato y servirá para asegurar que la Contratista responderá por el buen servicio, funcionamiento y calidad de los suministros realizados. Ésta garantía deberá tener una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción de los bienes y servicios; y será presentada previo a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías consistirán en fianzas que se otorgarán de acuerdo con los formularios correspondientes que se anexan a la SECCIÓN VI- FORMULARIOS LEGALES, de las bases de licitación, la que no sea otorgada de acuerdo a los formularios podrán ser rechazadas.

Las garantías mencionadas deberán ser presentadas para su revisión mediante nota de remisión en el Departamento de Control y Gestiones Contractuales de la UACI de la CEL, 5a. planta del edificio de oficinas administrativas de la CEL, ubicada en la 9ª Calle Poniente No.950, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

## ARTÍCULO 10 º.- EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

Las garantías requeridas, se harán efectivas con los motivos señalados a continuación:

### 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Cuando la Contratista incurriere en incumplimiento en el suministro de los bienes y servicios objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo, la CEL, podrá declarar la caducidad del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

### 2. Garantía de buena calidad de los bienes y servicios

Cuando la Contratista no respondiere, ante los llamados de la CEL, por la garantía de veinticuatro (24) meses otorgada, ante fallas o desperfectos de los bienes suministrados, se procederá a hacer efectiva la garantía de buena calidad de los bienes y servicios.

### 3. Garantía de Buena Inversión de Anticipo

La CEL podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el uso inadecuado de éste, se hará efectiva la garantía de buena inversión de anticipo.

## ARTÍCULO 11º.- MULTA POR MORA

Cuando la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia de la Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de bienes adquiridos bajo esta licitación será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

#### **ARTÍCULO 12º.- ATRASOS Y PRÓRROGAS DE PLAZO**

Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar oportunamente la extensión del plazo, y la CEL le concederá la prórroga equivalente al tiempo perdido.

La ampliación del plazo será establecida mediante una modificación y no dará derecho a la Contratista a reclamar compensación económica adicional.

La ampliación del plazo no se dará por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos de los suministros, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo o por atrasos imputables a sus subContratistas.

#### **ARTÍCULO 13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

De común acuerdo el presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo 83 de la LACAP, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo se mantengan favorables a CEL y que no hubiese una mejor opción. La Contratista deberá dar su conformidad a dicha prórroga.

#### **ARTÍCULO 14º.- MODIFICACIÓN**

La CEL, podrá modificar el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de ejecución del presente contrato se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel

hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la Contratista alegue caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar por escrito a la CEL que verifique el acontecimiento que genera la fuerza mayor o caso fortuito y la elaboración del acta correspondiente; dicha solicitud deberá realizarse a más tardar tres días hábiles posteriores de ocurrido el hecho que genera el retraso. Cuando sea necesario, deberán presentarse las pruebas respectivas.

Así también se podrá modificar el contrato cuando existan nuevas necesidades, vinculadas al objeto contractual; siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el artículo 83-B de la LACAP.

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se considerará como nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

Si la modificación correspondiera a incremento del monto del contrato, la Contratista se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 15º.- RETRASOS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA**

Si el retraso de la Contratista se debiera a causa no imputable a la misma debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, por lo que deberá exponer por escrito las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan; el mero retraso no dará derecho a la Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega o ejecución correspondiente.

La ampliación del plazo no se dará por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos de los suministros, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo o por atrasos imputables a sus subContratistas.

La CEL mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada.

#### **ARTÍCULO 16 º.- CESIONES**

La Contratista no podrá ceder el contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato, sin previa aprobación por escrito de la CEL. Dicha aprobación, si fuese dada, no relevará a la Contratista de su completa responsabilidad para cumplir con todas las obligaciones del contrato.

La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

#### ARTÍCULO 17 º.- INDEMNIZACIONES

La Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la CEL, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra la CEL, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la Contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del contrato, siempre que estos reclamos se refieran al suministro de los bienes objeto del contrato.

#### ARTÍCULO 18º.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato designado por la CEL para velar por el cumplimiento del contrato hasta su liquidación es

El administrador del contrato, está autorizado a tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a. Dar seguimiento y ajustar el programa de ejecución, respetando el plazo final establecido en el ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, de este contrato;(Cuando aplique)
- b. En caso de cualquier reclamo de la Contratista en asuntos relacionados con la interpretación de los Especificaciones Técnicas, el administrador del contrato dentro de un plazo máximo de cinco (5) días notificará las decisiones respectivas por escrito a la Contratista;
- c. Analizar las modificaciones o propuestas requeridas por la Contratista, recomendando las soluciones que no tengan un efecto adverso en el programa de ejecución de los servicios;
- d. Aprobación de informes (Se incluirá si aplica);
- e. Levantar el Acta de Recepción de los servicios
- f. Cualquier otra atribución que la CEL le encomiende, de lo cual informará a la Contratista; y
- g. Recomendar la liquidación del contrato y la devolución de las garantías correspondientes.
- h. Autorizar cambios técnicos menores en accesorios y equipos auxiliares que forman parte del suministro durante la revisión de la ingeniería de detalle y/o ejecución del contrato, siempre y cuando sean favorables para la institución y no afecten la calidad y operatividad de los bienes.

El administrador del contrato, será responsable de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP, así como de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la LACAP (RELACAP).

## ARTÍCULO 19 º.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso en función del suministro de los bienes y a partir de la vigencia del contrato, para la "MODERNIZACIÓN DE LAS PLANTAS TELEFÓNICAS ALCATEL OMNI PCX DE LA CEL", por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para futuros suministros.

La anterior disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus obligaciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización de la CEL. Esta cláusula surtirá efectos aun después de la finalización del contrato; ello tomando en cuenta lo regulado en la LACAP y la LAIP.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la CEL sancionará al ofertante y/o Contratista, de conformidad a la LACAP y la LAIP.

## ARTICULO 20 º.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

La Contratista deberá asumir la completa responsabilidad por cualesquiera daños y perjuicios derivados del contrato o bajo acuerdos o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales, indemnizando a la CEL por el daño que provocare, inclusive los causados por sus empleados o abastecedores, excepto aquellos que resulten completamente de la propia negligencia de la CEL; y para tales efectos bastará con la comunicación oficial de la CEL dada por escrito a la Contratista.

Están claramente excluidos del alcance y costos de este contrato el lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de intereses, costos de capital, pérdida de producción, indisponibilidad de uso, pérdidas como consecuencias de un atraso o interrupción de los trabajos, reclamos de clientes de la CEL, pérdidas de contratos o cualquier otro daño directo, consecutivo, indirecto o consecuencial durante la validez del contrato.

La responsabilidad total de la Contratista para el contrato, bajo cualquier título y/o cualquier teoría legal, incluyendo eventuales vicios ocultos, será limitada en su totalidad al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato".

## ARTÍCULO 21º.- GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La Contratista deberá garantizar que los bienes serán proveídos de acuerdo con las estipulaciones contractuales y se compromete a corregir, modificar o cambiar sin costo para la CEL, todo o parte de los bienes y servicios, siempre que la CEL le haya dado aviso por escrito del defecto, dentro del período de garantía de los bienes. El período por el cual la Contratista garantizará los bienes y servicios será **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha en que se emita el Certificado de Aceptación, para lo cual la Contratista presentará a la CEL, una garantía de buena calidad de los bienes y servicios, que garantizará los bienes y servicios durante dicho período, la cual será aprobada por la CEL.

La Contratista correrá con todos los gastos de transporte desde el sitio de entrega al lugar donde se efectuará la corrección, modificación o cambio y otros gastos en los que incurriera por la corrección, modificación o cambio de los bienes o servicios o parte de los mismos, incluyendo el IVA.

Si durante el plazo de la garantía de los bienes y servicios se observará algún vicio o deficiencia, la CEL, lo comunicará a la Contratista por escrito, quien deberá reponer los bienes o servicios, si dicho suministro no puede ser reparado o reemplazado, la CEL lo rechazará y hará efectiva la garantía de buena calidad de los bienes y servicios, quedando la CEL exenta de cualquier pago pendiente.

## ARTÍCULO 22º.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Cuando los bienes especificados en el contrato hayan sido recibidos en:

- Central Hidroeléctrica Guajoyo, ubicada en Cantón Belén Güijat, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.
- Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, ubicada en sobre el Río Lempa, Cantón Monte Redondo, jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango; y Cantón San Sebastián, jurisdicción de Jutiapa.
- Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, ubicada en sobre el Río Lempa, Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, y Cantón Potrerillos, jurisdicción de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango.
- Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, ubicada en sobre Río Lempa, Cantón San Lorenzo, Jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, y Cantón Condadillo (puente Cuscatlán), Jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután.
- Oficinas Centrales de CEL, ubicada en 9ª. Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador
- Almacén Central San Ramón, ubicado en 75ª Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, Mejicanos, San Salvador.

La CEL procederá a la inspección de los mismos y se hará la recepción correspondiente.

La inspección mencionada se verificará en presencia de la Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente a entera satisfacción de la CEL o con señalamiento de los defectos que se comprobaren.

Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, la CEL en un plazo no mayor de treinta (30) días después de recibidos procederá a la emisión del Certificado de Aceptación, previa presentación por parte de la Contratista del Acta de Recepción.

En caso de que se comprueben defectos en la entrega, la Contratista dispondrá de un

plazo de noventa (90) días para cumplir a satisfacción.

Si la Contratista no subsanare los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones o en su caso la extinción del contrato.

#### **ARTÍCULO 23º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Después de transcurrido el período de garantía de los bienes y siempre que la Contratista haya cumplido con lo dispuesto en el ARTÍCULO 21 º.- GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS y si no hubiese ningún reclamo pendiente, la CEL en un plazo no mayor de treinta (30) días dará por liquidado el contrato y le hará la devolución de las garantías.

#### **ARTÍCULO 24º.- OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes:

- a) Caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate; y,
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente.

#### **ARTÍCULO 25º.- DERECHO DE CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de la Contratista a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o si la entrega de los bienes estuviere siendo retrasada, o la Contratista ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales; la CEL podrá notificar a la Contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que la Contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la CEL para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CEL podrá dar terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la CEL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

#### **ARTÍCULO 26º.- ARREGLO DIRECTO**

En caso de que surgieran controversias en la ejecución del presente contrato, las partes acudirán al arreglo directo.

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando la CEL fuere el solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

En caso que las partes no llegaren a ningún acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 27 º.- JURISDICCIÓN.

#### ARTÍCULO 27º.- JURISDICCIÓN

Toda eventual disputa que se genere que no pueda ser resuelta amigablemente entre ambas partes mediante el procedimiento de "arreglo directo", será resuelta exclusiva y finalmente bajo los Reglamentos de la Cámara Internacional de Comercio (ICC).

El tribunal estará compuesto por tres peritos nombrados por el Centro Internacional de Peritaje conforme dicho reglamentos.

El Arbitraje se realizará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América. El Arbitraje será en idioma español. El dictamen será final y obligatorio para ambas Partes y el tribunal decidirá sobre los costos del arbitraje y su distribución entre Las Partes".

#### ARTÍCULO 28 º.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con el contrato, deberá dirigirse con atención a

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA.  
Sección de Correspondencia, Oficina Central de CEL, 9ª Calle Poniente No.950, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C.A.

ARTÍCULO 29 º.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta su liquidación.

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales será entregado a la Contratista y el otro quedará en poder de la CEL.

San Salvador, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

COMISIÓN EJECUTIVA  
HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA



SOLUTECNO, S.A. DE C.V.



DIJESTIVO



*[Handwritten signature]*

En...



...la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí,

; comparece por una parte, el señor

**DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ**

quien actúa en su calidad de Presidente y Representante legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA**, que puede denominarse "CEL", que en lo sucesivo de este instrumento será identificada indistintamente "CEL" o "la Comisión", Institución Oficial Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con

cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de la Comisión, contenida en el Decreto Legislativo Número Ciento Treinta y Siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos diez, Tomo ciento cuarenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y sus reformas posteriores; en cuyo artículo tercero, letra a) se estipula que un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo del Interior, quien ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión, y en el artículo séptimo de dicha Ley, confiere a la Comisión, personalidad jurídica, y su Representación Legal será ejercida por el Presidente; b) El Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, contenido en el Decreto Ejecutivo Número Trece, publicado en el Diario Oficial número Veinticuatro, Tomo doscientos cuarenta y seis, de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, el artículo uno dispone, que la Comisión estará gobernada por una Junta Directiva integrada por los Directores de conformidad a lo establecido en el artículo tres de su Ley de Creación; c) Transcripción del Acuerdo Número **TREINTA** del Libro de Acuerdos Jurídicos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO TREINTA Y UNO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, en el cual consta el nombramiento del señor **DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS**, como Director Presidente de la Comisión, a partir del quince de julio del dos mil diecinueve, para terminar el periodo legal de cuatro años que dio inicio el uno de junio de dos mil diecinueve y que concluye el treinta y

uno de mayo de dos mil veintitrés; y, d) Consta el Punto V de la Sesión cuatro mil cuatro del acuerdo de Junta Directiva de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, la cual contiene la adjudicación de la licitación Pública No. CEL- LP VEINTITRES/ VEINTIDOS, denominada "MODERNIZACIÓN DE LAS PLANTAS TELEFÓNICAS ALCATEL OMNI PCX DE LA CEL ", a la Sociedad SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SOLUTECNO, S.A. DE C.V.; y por otra parte, comparece el señor

quien actúa en su calidad de Presidente y por tanto, Representante Legal de la Sociedad denominada SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SOLUTECNO, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de

en adelante denominada "La contratista", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciocho horas del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de José Israel Martínez Rodríguez, de la cual consta su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra la fabricación, compraventa, arrendamiento, importación, exportación, montaje, instalación, reparación y distribución de aparatos, equipos, accesorios y sistemas de telecomunicaciones, entre otros; que el gobierno de la sociedad está constituido por las Juntas Generales de Accionistas, quien es la autoridad suprema de la Sociedad; que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un administrador único propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Suplente, durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad está confiada a la Junta Directiva, dicho instrumento que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, del Registro de Sociedades, al número al CIENTO CUATRO, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis;



b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, el día diez horas del día veintisiete de diciembre del dos mil diecinueve,

por medio de la cual se aumentó el capital social; inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número SESENTA Y SIETE del libro CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, el día uno de octubre de dos mil diecinueve;

c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinte de enero del dos mil veinte,

por medio de la cual se modificó el domicilio de la sociedad; inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número SETENTA Y UNO del libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, el día veintidós de enero de dos mil veinte; d) Certificación de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la sociedad **SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SOLUTECNO, S.A. DE C.V.**, extendida

por la Secretaria de la Junta General de Accionistas Liliane Ilse Landaverde Castro, del día nueve de junio de dos mil veintidós, en la cual consta que en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número NUEVE de sesión de Asamblea General, celebrada

el día treinta de mayo de dos mil veintidós, en cuyo punto SIETE, consta la elección de la nueva Junta Directiva de la Sociedad, resultando electo como Presidente el señor José Orlando Gómez, para un período de TRES años, contado a partir de su

elección; inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CIENTO TRES del libro CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, y en el concepto antes indicado, los comparecientes **ME DICEN**: Que con

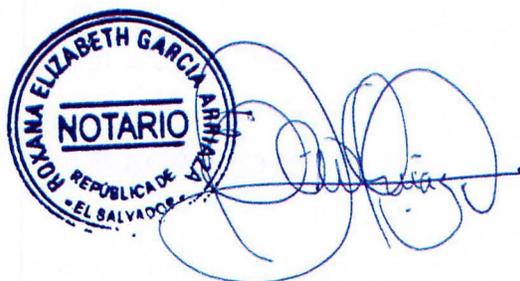
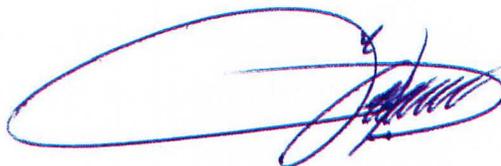
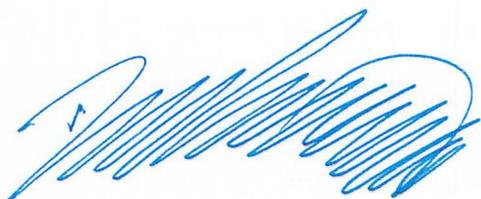
el objeto de darle valor de instrumento público me presentan el contrato número **CEL- SEIS TRES CUATRO CINCO- S**, que consta de veintinueve artículos y dos anexos, el cual suscriben en esta ciudad y fecha, y por este acto reconocen como

suyas las firmas que calzan el anterior documento, así como los conceptos vertidos en el mismo, y como propias de sus respectivas representadas las obligaciones correlativas aquí consignadas, por medio de las cuales la contratista se obliga a brindar

a la CEL, la **"MODERNIZACIÓN DE LAS PLANTAS TELEFÓNICAS ALCATEL OMNI PCX DE LA CEL"**. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo primero **"Objeto del Contrato"**. La CEL, por su parte pagará a la contratista por el suministro

mencionado, la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de conformidad al artículo

Cinco "Obligación a Pagar" y anexo uno "Cuadro de precios" del contrato. Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado por la CEL. La contratista iniciará los servicios objeto del contrato, a partir de la orden de inicio y se compromete a entregarlos dentro de los doscientos cuarenta y cinco días calendario posteriores a dicha fecha. Me continúan diciendo los comparecientes que reconocen y ratifican todas las demás cláusulas contenidas en el mencionado contrato. Yo, la suscrita Notario, doy fe que las firmas que calzan el anterior contrato son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, así como de ser auténticos los conceptos vertidos en el documento que antecede por haber sido manifestados y ratificados a mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. DOY FE.-



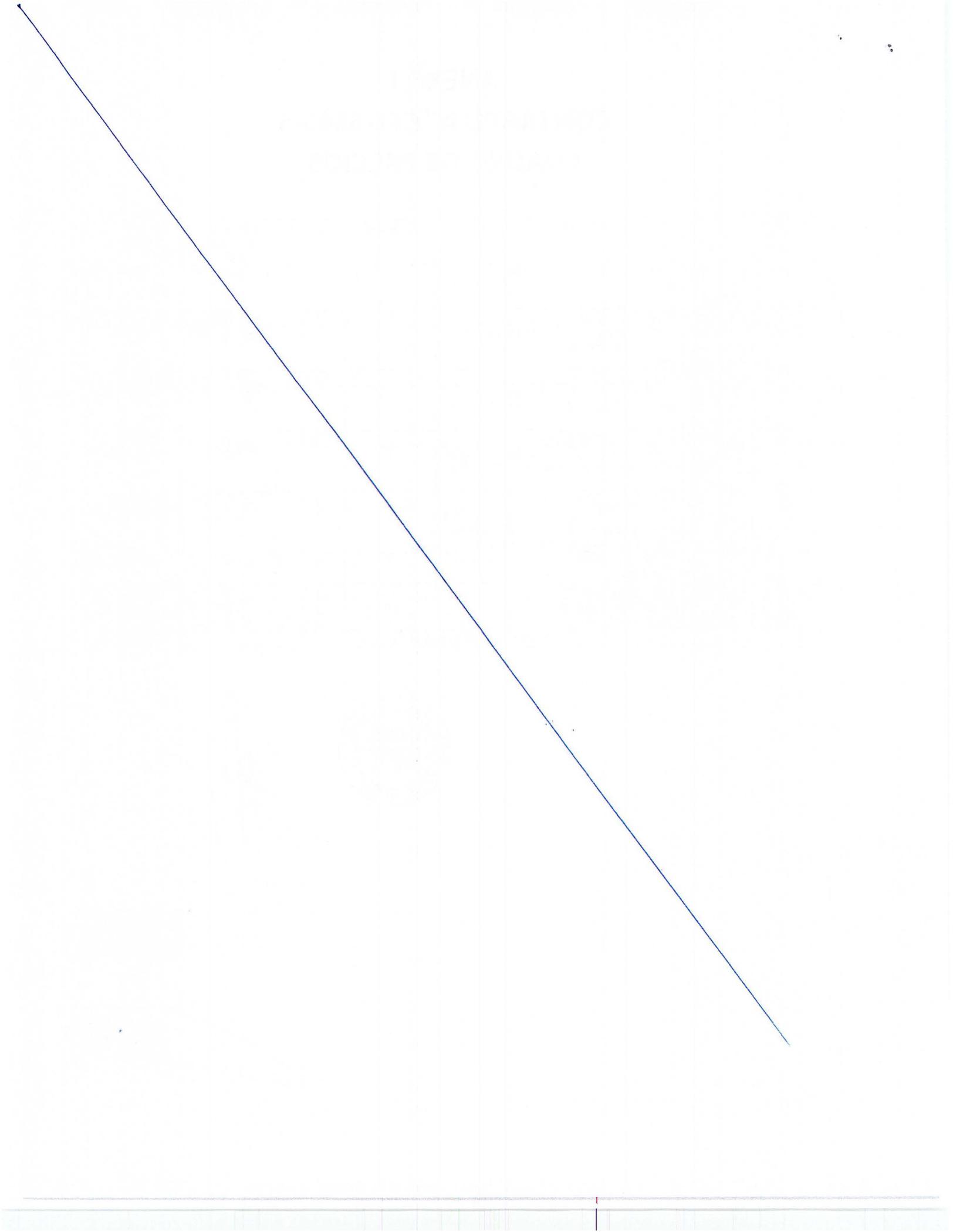
# ANEXO I

## CONTRATO N° CEL-6345-S

### CUADRO DE PRECIOS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
1	Suministro de Lote de Hardware para modernización de planta telefónica de la C.H. Guajoyo	1	c/u	\$15,300.00	\$15,300.00
2	Servicios en la C.H. Guajoyo	1	c/u	\$1,800.00	\$1,800.00
3	Suministro de Lote de Hardware para modernización de planta telefónica de la C.H. Cerrón Grande	1	c/u	\$15,610.00	\$15,610.00
4	Servicios en la C.H. Cerrón Grande	1	c/u	\$2,105.00	\$2,105.00
5	Suministro de Lote de Hardware para modernización de planta telefónica de la C.H. 5 de Noviembre	1	c/u	\$16,580.00	\$16,580.00
6	Servicios en la C.H. 5 de Noviembre	1	c/u	\$2,105.00	\$2,105.00
7	Suministro de Lote de Hardware para modernización de planta telefónica de la C.H. 15 de Septiembre	1	c/u	\$15,325.00	\$15,325.00
8	Servicios en la C.H. 5 de 15 de Septiembre	1	c/u	\$2,105.00	\$2,105.00
9	Suministro de Lote de Hardware para modernización de planta telefónica de Oficinas Centrales de CEL y Almacén Central San Ramón	1	c/u	\$79,750.00	\$79,750.00
10	Servicios en Oficinas Centrales de CEL y Almacén Central San Ramón	1	c/u	\$17,030.00	\$17,030.00
11	Suministro de terminales analógicos	500	c/u	\$25.00	\$12,500.00
12	Suministro de terminales digitales	175	c/u	\$225.00	\$39,375.00
13	Servicios de entrenamiento	1	c7u	\$2,500.00	\$2,500.00
<b>Monto total de la oferta sin IVA</b>					<b>\$222,085.00</b>



**ANEXO II**  
**CONTRATO N° CEL-6345-S**  
**PROGRAMA DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE**  
**LOS SERVICIOS**

Event	Descripción	Días Planificados
1	Orden de Inicio	0
2	Suministro de los Bienes	180
3	Trabajos en Oficina Central de CEL y Almacén Central San Ramón	20
4	Trabajos en C.H. Guajoyo	10
5	Trabajos en C.H. Cerrón Grande	10
6	Trabajos en C.H. 5 de Noviembre	10
7	Trabajos en C.H. 15 de Septiembre	10
8	Entrenamiento	5
Total de días de ejecución		245



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke.



A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY  
100 S. UNIVERSITY AVENUE  
LOS ANGELES, CALIF. 90024

